



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la resolución No 882/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires que solicita la modificación del régimen de correlatividades de la Ordenanza No 741, Plan 1994-Ingeniería Mecánica, en lo referente a la asignatura Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el ciclo lectivo 1995 es de transición en la implementación de los Nuevos Diseños Curriculares.

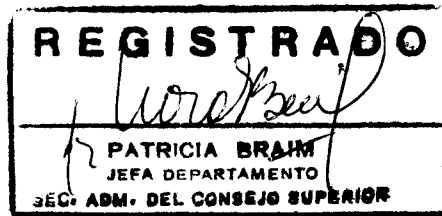
Que la Facultad Regional Buenos Aires, dentro de la flexibilización curricular ha dispuesto que la carrera de Ingeniería Mecánica, en el ciclo lectivo 1995, tenga un sistema de cursado anual.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Artículo 1°.- Refrendar la Resolución No 822/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar durante 1995 la modificación del Régimen de Correlatividades de la Ordenanza No 741, -Plan 1994- Ingeniería Mecánica, eximiendo a los alumnos de la carrera que cursan las asignaturas del primer nivel, del régimen de cursado de asignaturas correlativas, no así del de aprobación de las mismas según el siguiente detalle:

PARA RENDIR

TENER APROBADA

Ingeniería Ambiental y


Seguridad Industrial


Química General

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir del ciclo lectivo 1996 las Facultades Regionales deberán ajustar la organización de los cursos al nuevo Régimen de Correlatividades aprobado para las respectivas carreras.

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 660/95


Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO